

**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
CUANTIA: Indeterminada -----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintisiete de octubre del año dos mil quince, ante mí ABOGADA WENDY/MARIA VERA RIOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la compañía VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente representada por el señor MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ, quien declara ser chileno, soltero, en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento de Representante Legal, debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien identifiqué por la exhibición que me hace de su documento de identidad. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la reactivación de la compañía VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ, a nombre y en representación, como Gerente General, de la compañía VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el día uno de octubre del dos mil quince. Copias de su nombramiento de Gerente General y del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal citada, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura. SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO) Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Vigésimo Noveno suplente del cantón Guayaquil,



Abogado Renato Esteves Sañudo, el uno de abril del dos mil ocho, se constituyó la compañía VIZIANI S.A., la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de abril del dos mil ocho, DOS. DOS) Mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14 - cero cero dos nueve ocho tres cinco, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, el trece de noviembre del dos mil catorce, la compañía VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", fue declarada disuelta por inactividad e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de diciembre del dos mil catorce; DOS.TRES) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el uno de octubre del dos mil quince, con el voto unánime de sus accionistas que representan el cien por ciento del capital de la compañía, decidió reactivar la compañía y autorizar al Representante Legal, señor MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de Ley, para perfeccionar las resoluciones de la Junta General de Accionistas y para presentar, y realizar en general, todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías y Valores, para la aprobación del presente trámite de reactivación. **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ, por los derechos que representa, como Gerente General y Representante Legal de la compañía VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN", declara reactivada la compañía.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ por los derechos que representa como Gerente General y Representante Legal de la compañía VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACION", declara bajo juramento: Que la compañía, a la presente fecha no es contratista, ni tiene obligaciones pendientes de ninguna obra pública del Estado o de cualesquiera de sus instituciones; cumpliendo así con lo instruido por la Superintendencia de Compañías, y Valores, mediante oficio circular número SC punto DSC punto dos mil dos punto doscientos siete, del dos de septiembre del dos mil dos.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. firmado.- Abogado Javier Coronel Zambrano, matrícula cero nueve - uno nueve nueve siete - uno cero dos. ---- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** ---- Los otorgantes ratifican el contenido de la minuta

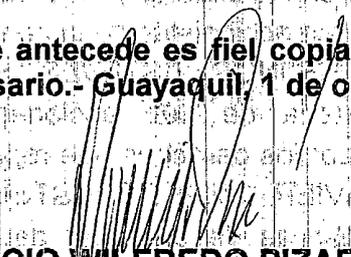
ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA: VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN" DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día uno de octubre del dos mil quince, en el local ubicado en Rocafuerte y Loja, número 264, oficina #1, se encuentran reunidos todos los accionistas de la compañía VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN": DIANA LEONOR ESTEVES SOTOMAYOR, por sus propios derechos, propietaria de 400 acciones, y, DIANA LEONOR ESTEVES SOTOMAYOR por los derechos que representa como apoderada del señor MAURICIO XAVIER PIZARRO ESTEVES propietario de 400 acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Los accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre: **PUNTO ÚNICO:** la Reactivación de la compañía. Preside la sesión la señora DIANA LEONOR ESTEVES SOTOMAYOR, como Presidente Ad-Hoc de la sesión y actúa como secretario, el Representante Legal señor MAURICIO WILFRIEDO PIZARRO CORTEZ, por encontrarse presente ambos en la sesión, quien da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- La Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y expresa que al haberse superado la causal por la cual se declaró disuelta la compañía, mediante resolución emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, es necesario y considera conveniente que se reactive. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, por unanimidad resuelven: **PRIMERO:** Reactivar la compañía; **SEGUNDO:** Autorizar al señor MAURICIO WILFRIEDO PIZARRO CORTEZ, para que como Gerente General, y Representante Legal de la compañía, proceda a celebrar la respectiva escritura pública de reactivación, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto de que tratar, el Director concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, firmando para constancia todos



los asistentes presentes en unidad de acto, con lo cual la Presidente Ad-Hoc de la sesión la declara concluida y la levanta a las 11h00 del mismo día
f) MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ, Secretario de la sesión, f) DIANA LEONOR ESTEVES SOTOMAYOR, apoderada de MAURICIO XAVIER PIZARRO ESTEVES, accionista, f) DIANA LEONOR ESTEVES SOTOMAYOR, Presidente Ad-Hoc de la Sesión, Accionista.-

Certifico: que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 1 de octubre del 2015.-



MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ
Secretario de la Sesión
Gerente General



VIZIANI S.A.

Guayaquil, 7 de abril de 2008

Señor
MAURICIO WILFRIDO PIZARRO CORTEZ
Ciudad -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **VIZIANI S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **Gerente General** de la misma, por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo se encuentran detallados en el estatuto social de la compañía **VIZIANI S.A.**, según se desprende de la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaría Vigésima Novena de Guayaquil, el 1 de abril del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 4 de abril del 2008.

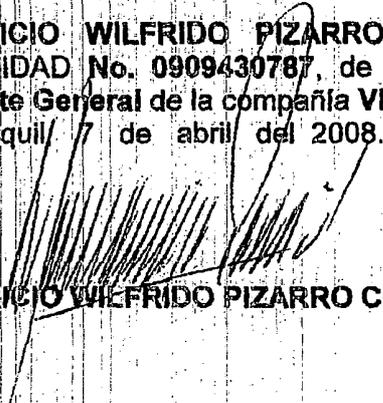
Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



Johnny Tutiven Roman
Secretario Ad-Hoc de la Junta

MAURICIO WILFRIDO PIZARRO CORTEZ, portador de la CEDULA DE IDENTIDAD No. 0909430787, de nacionalidad CHILENA, acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **VIZIANI S.A.**, conforme me fue concedido.
Guayaquil, 7 de abril del 2008.



MAURICIO WILFRIDO PIZARRO CORTEZ



NUMERO DE REPERTORIO: 19.295
FECHA DE REPERTORIO: 18/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:19

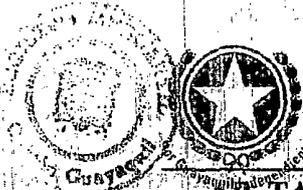
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciocho de Abril del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
VIZIANI S.A., a favor de MAURICIO WILFRIDO PIZARRO
CORTEZ, a foja 42.861, Registro Mercantil número 7.742.

ORDEN: 19295



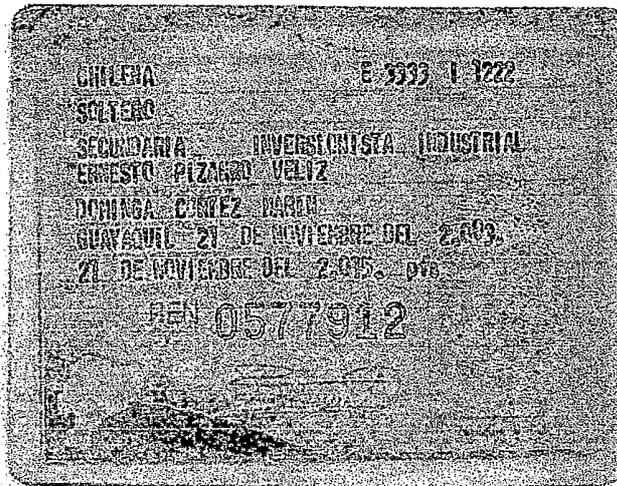
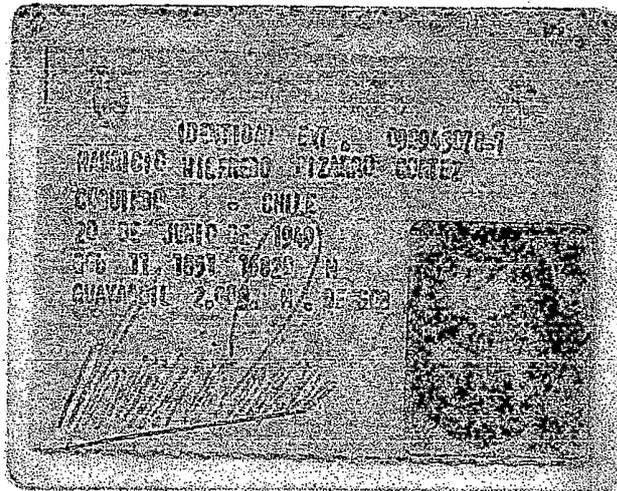
930

REVISADO POR: *MF*



**REGISTRO
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



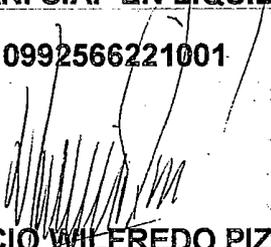
CIUDADANATOY
Este documento acredita que usted
sufró en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

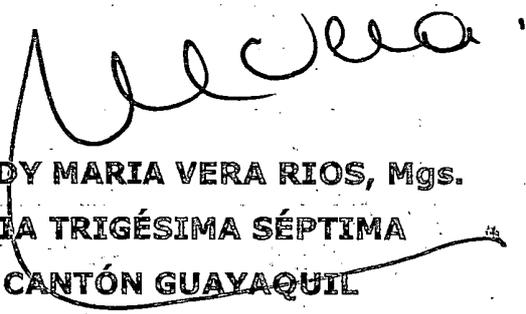


inserta, que queda elevada a Escritura Pública, con los correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, este la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

p) VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

R.U.C.# 0992566221001


MAURICIO WILFREDO PIZARRO CORTEZ
GERENTE GENERAL/Representante Legal
C.I.# 0909430787


ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Wendy Maria Vera Rios

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

11/11/2011

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de **ESCRITURA DE REACTIVACION, DE LA COMPAÑIA ANONIMA VIZIANI S.A. EN LIQUIDACION** otorgada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el 27 de OCTUBRE del 2015, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004707, por la Abogada Carlota Camacho Coello, Asesora De La Intendencia de Compañías, suscrita el veintisiete de Noviembre del 2015. Guayaquil, 3 de Diciembre del 2015. Fe.-



Wendy Maria Vera Rios
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000025568



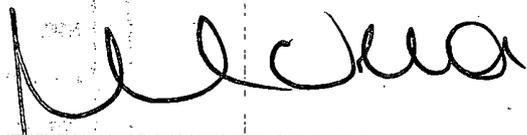
20150901037002937

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901037002937

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (16:48)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P13481

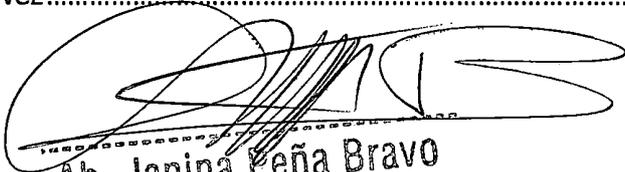
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORPIMAUSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990816535001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ABG JANINA PEÑA BRAVO NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL:

RAZON SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE LA CONSTITUCION DE LA CIA VIZIANI S.A EN LIQUIDACION CELEBRADA EL UNO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO ANTE EL ABG. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA VIZIANI S.A EN LIQUIDACION CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE ANTE LA ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL Y APROBADA MEDIANTE RESOLUCION NO.- SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004707 ANTE LA ABG. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS CELEBRADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. DE TODO LO CUAL DOY GUAYAQUIL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.....



Ab. Janina Peña Bravo
NOTARIA VIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 60.955
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0004707, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 27 de noviembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: VIZIANI S.A., de fojas 116.920 a 116.938, Registro Mercantil número 5.690. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60955



Guayaquil, 23 de diciembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 1289205

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

08 ENE 2017 HORA: 15:30

Receptor:

Firma:

Mario Acosta



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0004707

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029835** del 13 de noviembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **VIZIANI S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **VIZIANI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 27 de octubre de 2015, ante la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1724-M** del 25 de noviembre de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **ADM-15-004** del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía VIZIANI S.A. (S.A. "EN LIQUIDACION" por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 27 NOV 2015.

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

JAU *Juan*
Exp. 130470
Trámite # 43259 (2015)

